

**Proyecto de Ley
N°10888/2024-CR, Ley que
garantiza el acceso a
programas sociales de las
trabajadoras de limpieza
pública**



RUTH LUQUE
Congresista

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY



- Evitar que las trabajadoras de limpieza pública municipal pierdan el acceso a programas sociales por contratos breves.
- Garantizar protección social efectiva, independientemente de la duración del vínculo laboral.
- Fortalecer el principio de justicia social y el acceso a derechos fundamentales como salud, alimentación y pensión.

RUTH LUQUE
Congresista

¿QUÉ PROBLEMÁTICA IDENTIFICAMOS?

Consecuencias de la formalización temporal bajo la Ley 31254: “Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales”

- Por ser contratadas durante 1 o 2 meses al año, pierden la Clasificación Socioeconómica (CSE).
- Esto genera la desafiliación del SISFOH, afectando el acceso al Seguro Integral de Salud (SIS) y a los Programas Sociales del Estado como: Juntos, Pensión 65, Programa Contigo, así como a comedores populares y vaso de leche.
- Sus ingresos temporales no son suficientes para asumir la pérdida de estos apoyos.

RUTH LUQUE
Congresista

¿QUÉ PLANTEAMOS?

La Modificación del Artículo 18 de la Ley N.º 30435, *Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – SINAFO*

- El personal de limpieza pública contratado por no más de 2 meses al año no será desafiliado del padrón del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.
- Se trata de una excepción necesaria y justificada que reconoce la condición de vulnerabilidad persistente.
- Evita una penalización injusta por tener un contrato laboral formal, pero breve y sin impacto económico duradero.

¿POR QUÉ PLANTEAMOS ESTA MODIFICACIÓN

- Reconoce el trabajo esencial y precarizado de quienes realizan limpieza pública.
- La Ley 31254, *“Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales”* (2021) formalizó estas labores, pero su aplicación reveló consecuencias no previstas.
- Se requiere una adecuación normativa para evitar la afectación de derechos sociales adquiridos.
- Quienes realizan este servicio de limpieza pública en su mayoría son mujeres, quienes tienen a cargo a sus familias.

RUTH LUQUE
Congresista

¡GRACIAS!

